



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –UIAF-

RESOLUCIÓN No. 243 de 2015
(30 de noviembre de 2015)

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-

El Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 78 y 82 de la Ley 489 de 1998, y por la Ley 526 de 1999 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Circular 03 del 20 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado instruyó a las entidades públicas del orden nacional para que adoptaran una política de prevención del daño antijurídico.
2. Que el Comité de Conciliación de la UIAF adelantó gestiones en ese sentido, atendiendo las disposiciones contempladas en los artículos 2.2.4.3.1.2.2. y 2.2.4.3.1.2.5., numerales 1° y 2°, del Decreto 1069 de 2015 (Decreto Único del Sector de Justicia y del Derecho), y en sesión del día veintisiete (27) de noviembre del año 2015 aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UIAF.
3. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, aprobada por el Comité de Conciliación de la entidad en la sesión No. 9 del año 2015, celebrada el día 27 de noviembre de dicha anualidad.

ARTÍCULO 2°- Tanto el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico como el acta de la sesión del Comité de Conciliación mediante la cual se aprobó, reposarán como anexos a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°- Esta resolución comienza a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LUIS EDMUNDO SUÁREZ SOTO
Director General



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURÍDICO EN LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –
UIAF-**

Código: NA

Versión: 0

Página: 1/1

1. Política de Prevención del Daño Antijurídico en la UIAF.

Haciendo un análisis y una evaluación del riesgo de demandas en la UIAF, la entidad considera conveniente establecer unas medidas que cada funcionario debe adoptar en el ejercicio de sus funciones, para que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

1.1. Medidas para mitigar el riesgo ante futuras demandas y/o reclamaciones:

La UIAF ha venido trabajando en una serie de medidas para mitigar el riesgo de demandas y/o reclamaciones, las cuales reiteramos:

- Atender los procedimientos internos que existen en la entidad para la difusión de la información a las autoridades competentes.
- Que los funcionarios conozcan las políticas internas en materia de respeto a los Derechos Humanos, en materia de doctrina de inteligencia financiera, marco jurídico de la UIAF y en materia de fines y límites a la actividad de inteligencia.
- Consultar con la Oficina Asesora Jurídica, de manera preventiva y correctiva, cualquier cuestión de carácter legal.
- Aplicar los controles y procedimientos establecidos por el Centro de Protección de Datos –CPD- de la UIAF.
- Tener en cuenta que la obediencia debida no es eximente de responsabilidad penal y disciplinaria (Parágrafo del artículo 15 de la Ley 1621 de 2013).
- Capacitar a todos los funcionarios de la UIAF en temas de derechos humanos y derechos fundamentales. La capacitación deberá hacerse al menos una vez por semestre.
- Aplicar las medidas de aviso de presuntas irregularidades al Inspector.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 526 de 1999, los cargos en la UIAF son de libre nombramiento y remoción.

En ese orden, la UIAF seguirá aplicando las disposiciones que la ley y la jurisprudencia establecen para la desvinculación de funcionarios públicos nombrados a través de esta modalidad.

	PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ
CÓDIGO	131	108	98
CARGO	Profesional Especializados OAJ (Secretario Técnico Comité de Conciliación)	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Director General
FECHA	27-11-15	27-11-15	30-11-15